

VISTOS

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre del 2022
2. El Presupuesto de Gastos de la municipalidad, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
3. El Decreto Alcaldicio N°13 de fecha 04 de enero de 2023, que aprueba actividades del Programa de Actividades Adulto Mayor.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de recreación a través de acciones participativas que promueven el envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores organizados y no organizados pertenecientes a los diversos macro sectores de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de las actividades, del programa de Actividades Adulto Mayor de la Comuna de Temuco, según decreto Alcaldicio N° 13 del 04 de enero de 2023, a ejecutarse en el mes de agosto del 2023.

Nombre de la actividad	Esquinazo, comunal de cueca de Personas mayores.
Fecha y lugar de la Actividad	martes 22 de agosto, en galería de los alcaldes, 4° piso, Arturo Prat #650, Temuco.
A quiénes va dirigida	Personas mayores ganadoras de comunal de cueca año 2023 las cuales irán a representar a la comuna en el provincial de cueca de personas mayores.
Objetivo General de la actividad	Fomentar la participación de las personas mayores en actividades recreacionales.
Objetivo específico	Desarrollar un espacio de sana convivencia entre las personas mayores.
Cobertura estimada	30 personas aproximadamente
Gasto Programado	\$ 500.000.-
Evidencia de la actividad	Fotografías

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

- Servicio de producción de evento para esquinazo con personas mayores de la comuna.

Al Centro de Costo: 14.12.02 Programa Actividades del Adulto mayor
Item :22.08.011.004 Eventos
Monto aprox. : \$500.000.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección del Programa Adulto Mayor, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Asesoría Jurídica
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

